

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. La presente Ley tiene por finalidad la promoción del acceso a la vivienda a los beneficiarios y a las beneficiarias del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales -PAE-, a fin de garantizar su plena inclusión social y su máximo desarrollo personal y social.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social adjudicará, de existir demanda, a personas beneficiarias del Programa PAE, que se encuentren en condiciones de emergencia habitacional, las viviendas que se construyan o readjudiquen en el marco de los planes de viviendas que ejecuta y administra, cuya tarea será concurrente con el Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social.-

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS. Para acceder a lo dispuesto en el Artículo precedente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditación del beneficio PAE realizada ante autoridad competente.
- b) Informe emitido por el equipo técnico interdisciplinario que acredite y certifique la vulnerabilidad de la víctima y su estado de emergencia habitacional.
- c) Acreditación de ingresos mensuales que no superen la suma de un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil.
- d) Carecer de bien inmueble propio.-

ARTÍCULO 4º.- REGLAMENTACIÓN. La Función Ejecutiva deberá reglamentar la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación, estableciendo entre otros, plazos y modalidades.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los diputados **LOURDES ALEJANDRINA ORTIZ, TERESITA LEONOR MADERA y JUAN CARLOS SANTANDER.-**

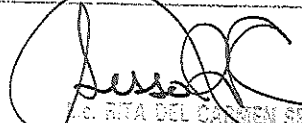
L E Y Nº 10.599.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL


D. RITA DEL CAMBEN SERA
SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA